

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso: EJECUTIVO.
(POR SUMAS DE DINERO).
Radicado: 110014003016 2020 00409 00.
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: DIEGO MIGUEL CORDOBA ROMERO.

Atendiendo el informe secretarial que antecede,¹ se dispone:

1.- PREVIO a resolver sobre el poder otorgado por la sociedad demandante, se requiere a la abogada LUISA MILENA GONZALEZ ROJAS,² para que aporte la paz y salvo del togado que venía fungiendo como apoderado de la parte actora, a fin de no incurrir en una falta disciplinaria, toda vez que, el contenido de la solicitud es diferente a la referencia del correo allegado (art 76 C.G.P., núm. 2º art 36 Ley 1123 de 2007)

2.- ORDENAR a la secretaria remita a la parte demandante la información reportada por COMPENSAR,³ a fin que cumpla lo ordenado en el auto del 30 de noviembre de 2021.⁴

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 28 exp dig.

² Dto pdt 25 exp dig.

³ Dto pdf 29 ibidem.

⁴ Dto pdf 12 ib.

Firmado Por:

David Sanabria Rodríguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a72d1591fb5156ac9ad13690f8e8f1852049b84d082e64bdf3825827881e675**

Documento generado en 24/04/2024 12:01:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>